

CLASE 8.<sup>a</sup>

## DECRETO DE ALCALDIA

**Nº 108/2009**

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 65/2009 de 26 de febrero de 2009, se resolvió declarar la tramitación urgente del expediente de contratación mediante el procedimiento negociado con publicidad de las obras consistentes en la “**CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SOCIO-CULTURAL EN EL PAU Nº 1 DE POLOP DE LA MARINA**”, así como también se resolvió publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, en la página Web del Ayuntamiento de Polop de la Marina.

Resultando que con fecha 27 de febrero de 2009 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación de la página Web del Ayuntamiento de Polop y tras haber finalizado el 11 de marzo de 2009 el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Visto que durante el plazo de presentación de solicitudes de participación únicamente se han presentado cuatro solicitudes. Una vez calificada la documentación general presentada, y a la vista de los defectos subsanables observados por la Mesa de Contratación, se notificó por fax a los interesados que debían subsanar concediéndoles un plazo improrrogable de 3 días hábiles para subsanación. Con fecha 24 de marzo de 2009, se calificó la documentación presentada para subsanación de deficiencias por parte de la Mesa de Contratación, quien elevó al Órgano de Contratación propuesta razonada de selección de solicitantes a invitar para presentar ofertas económicas y a su vez, el Alcalde, como Órgano de Contratación cursó las invitaciones mediante burofax otorgando un plazo máximo de 5 días hábiles para que las empresas invitadas presentasen sus respectivas ofertas económicas.

Vista el Acta de Apertura de sobres de propuesta técnica y económica para la adjudicación de las obras de construcción de un centro socio-cultural en el PAU nº 1, de 2 de abril de 2009, así como la propuesta de adjudicación, conforme a los criterios objetivos aplicables, de la Mesa de Contratación.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver de conformidad con lo preceptuado en el apartado primero de la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo expuesto por la presente vengo a **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** ADJUDICAR la contratación de los trabajos de “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SOCIO-CULTURAL EN EL PAU N° 1 DE POLOP DE LA MARINA”, por un importe de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (324.140,54 €), IVA incluido, a la empresa SOLERA I SL, con CIF nº B-03241338 cuyo domicilio social se encuentra en Villajoyosa, Calle Colón nº 20, actuando en su representación en calidad de apoderado, D. Gabriel de Torre Soler, con DNI nº 22124413-T, previa presentación de la garantía definitiva equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA y previa acreditación de reunir los requisitos generales para contratar con la Administración Pública según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobado por Decreto de Alcaldía número 65/2009 de 26 de febrero de 2009.

**SEGUNDO.-** Notificar tanto al adjudicatario como demás participantes y dar cuenta del presente decreto en el próximo pleno a celebrarse.

En Polop de la Marina, a 6 de abril de 2009.

EL ALCALDE



Juan Cano Giménez

El presente Decreto queda transcrito al Libro de Decretos de Alcaldía, papel timbrado de El Estado, Serie OJ4191289, Folio nº 164. **CERTIFICO.**

